

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.948/14

AYUNTAMIENTO DE MONSALUPE

E D I C T O

Se publica el acuerdo Plenario de este Ayuntamiento acordado en sesión celebrada el día 30 de Septiembre del año 2.014, aprobando inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2.015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de Abril de 1986, queda expuesto el expediente completo en la secretaría de esta entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

CAP. GASTOS:	EUROS.
A) OPERACIONES CORRIENTES:	
1.- Impuestos Directos:	17.850
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	34.000
3.- Gastos financieros	-----
B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
6.- Inversiones reales	14.150
7.- Transferencias de Capital	-----
9.- Pasivos Financieros	-----
TOTAL INGRESOS:	69.700
CAP. INGRESOS:	EUROS.
A) OPERACIONES CORRIENTES:	
1.- Impuestos directos	15.500
2.- Impuestos indirectos	1.350
3.- Tasas y otros ingresos	12.300
4.- Transferencias corrientes	26.000
5.- Ingresos patrimoniales	50

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Enajenación de bienes inmuebles.....	-----
7.- Transferencias de Capital	14.500
9.- Pasivos Financieros	-----
TOTAL GASTOS:	69.700

Plantilla de personal: Una plaza de Secretario-Interventor junto con los municipios de Aveinte, Bularros, Monsalupe y Marlín.

Conforme establece el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Monsalupe a 8 de octubre de 2014.

La Alcaldesa, *María Isabel Arribas Herraéz*